

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

OCTUBRE 8 DE 1900.

NUM. 75.

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se lu-  
e-traran gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION

La Secretaría General

### REDACTOR:

**Bernabé Bravo.**

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## DISCURSO

*Pronunciado por el Presidente de la Cámara de Diputados,  
Lic. Don Justino Fernández, en la apertura de sesiones del  
XX Congreso Federal.*

[CONCLUYE.]

El desarrollo siempre creciente de nuestro comercio exterior, ha engendrado la necesidad en otros tiempos desconocida, de mejorar nuestros puertos, de hacer construcciones en nuestras aduanas marítimas y de elevar faros en los puntos más peligrosos de nuestras costas. Con este fin se han empleado cantidades de suma importancia en las Obras del puerto de Veracruz, en las de Tampico en donde acaban de inaugurarse los almacenes anexos al edificio aduanal, en la reparación en el de Matamoros, de los espolones que forman la defensa contra el río Bravo, en el de Coahuaco se construyen edificios para empleados y en Mazatlán y el Manzanillo se han comenzado á construir las Obras más necesarias y preliminares para dejar esos puertos en condiciones de buen servicio según lo requiere su importancia. Los faros construidos son los de Punta de Malas y Puntas de Celarain en las costas de Yucatán, de la Banguilla en Veracruz, el del Rizo en Antón Lizardo y el ya terminado y que se encenderá en esta fecha en Puerto Angel.

Pero en este ramo de mejoras materiales no se ha detenido la acción administrativa en los indicados, que se refieren á dar seguridad y comodidades al comercio exterior. También se han hecho obras para perfeccionar el desagüe del valle de México, que ya funciona con absoluto y buen éxito librando para siempre á esta Ciudad del grave peligro de las inundaciones á que estuvo expuesta, y haciendo salir las aguas antes estancadas, para ir á producir fuerza motriz y fertilizar campos en beneficio de la industria y de la agricultura en lugares no lejanos de esta Capital. Se ha favorecido la construcción de nuevas líneas ferrocarrileras que van completando la red de que dentro de pocos años quedará dotado el país para su comodidad y beneficio.

Se han emprendido muchas mejoras de no menor importancia y entre las que figuran las reparaciones emprendidas en el Palacio Nacional y el de Chapultepec, y la excavación de los cimientos del Palacio Legislativo.

Por último, en el ramo de Comunicaciones anexo al de Obras Públicas se han obtenido mejoras de importancia, así en el despacho de la correspondencia como en la expedición de giros postales y de paquetes del mismo género y lo que es más satisfactorio, el aumento de los productos aumenta día por día en una proporción sorprendente. La correspondencia telegráfica también aumenta y se perfecciona; y sus líneas se extienden hacia lugares que antes no disfrutaban de la comunicación instantánea que producen las corrientes eléctricas.

El Congreso se complace en reconocer la excelente administración y la suprema honradez que en todos los detalles de esta importantísima Secretaría, se descubre desde luego, al ver los resultados de su gestión.

Elocuente y satisfactorio en su propia concisión es el informe que os habeis servido dar sobre el estado de la Hacienda Pública, base esencial y sine qua non, de toda buena administración. Afirmáis que los ingresos montaron á una suma considerablemente superior á la calculada y que no obstante los aumentos autorizados en el último período de sesiones, no hubo déficit, sino más bien un excedente de consideración que vino á aumentar el depósito ya muy elevado que constituyen la reserva del tesoro Nacional. Y este suceso desconocido en anteriores épocas ha venido á llamar la atención de la República, precisamente cuando movido de un sentimiento de equidad, habiais reducido y aun suprimido cuotas antes existentes y autorizadas en la ley del Timbre.

Además nos informáis de que en el servicio aduanal se han dictado reglamentos referentes á facilitar el comercio de mercancías conducidas del exterior por los ferrocarriles hasta esta Capital, y de que se han rebajado las cuotas que la ley del Timbre señalaba á los despachos de empleados y libros de contabilidad, procediendo así de concierto con el plan de reformas que se viene siguiendo en provecho de individuos que por su posición social ó por reportar mayor gravámen relativamente que los demás, son acreedores á tal alivio del impuesto.

Por último, en vuestro informe mencionáis como únicas concesiones de Bancos arreglados á la ley, las que han obtenido el Banco de Guanajuato y el Agrícola é Hipotecario que debe funcionar en esta ciudad. Podeis tener la seguridad de que la iniciativa que recomendáis sobre bienes nacionalizados será atendida debida y preferentemente por el Congreso tan luego como sea recibida en su seno.

La floreciente situación del Erario Nacional, aunque debida en parte al aumento de la riqueza pública, débese especialmente á la hábil, empeñosa y honrada administración encargada de la percepción y distribución de los caudales públicos. Reconocida está hace tiempo por todo el país, la dedicación y laboriosidad y la enérgica vigilancia desplegada por el funcionario encargado de este ramo y de sus empleados inmediatos en grado, sobre que en la percepción y distribución de los fondos públicos se proceda con estricto arreglo á la ley, y esto es lo que ha contribuido á obtener los resultados de que el total de la recaudación entre á las arcas nacionales y sólo salga de ellas, lo estrictamente necesario para cubrir los gastos legítimamente decretados.

Conducta y resultado que merecen la gratitud y el aplauso universal.

Si en todos los ramos administrativos se hacen sentir los efectos del más decidido y patriótico afán por el progreso y mejoramiento de la misión que tienen confiada, en el de Guerra aparte de este afán, se nota una plena consagración al objeto de su institución y una laboriosidad verdaderamente admirable. Es que su misión es nobilísima y que se tiene presente la máxima que nos viene de los Romanos, "Quien quiere la paz, debe estar siempre preparado para la guerra."

De aquí procede el empeño de tener siempre provisto al Ejército del mejor armamento conocido, de reformar el antiguo para que pueda competir con el moderno, de estudiar constan-



te y técnicamente los efectos de las nuevas invenciones, de establecer las nuevas tácticas que se requieran para el mejor uso de los armamentos que se inventan y adoptar como medios más eficaces de destrucción, y de tener siempre perfectamente dotados y constituidos los establecimientos y talleres destinados a la fabricación de todos los instrumentos de guerra.

De aquí también toman origen las disposiciones sobre frecuentes ejercicios de armas y de marchas que tengan al soldado siempre dispuesto a cumplir sus sagrados deberes. Las que se refieren y las reformas de la ordenanza, para que en todo tiempo sirva ella de garantía y de regla de conducta ineludible al soldado u oficial y las que se dirigen a tener bien alimentado y alojado al hombre de guerra para que nunca se encuentre debilitado por falta de alimentación ni de salubridad en sus habitaciones y lugares destinados a sus ejercicios.

La marina, como medio de guardar nuestras extensísimas costas, está siendo objeto de medidas importantísimas que demuestran el celo previsor de quien a su cargo inmediato tiene el importante ramo de Guerra y quien por sus extraordinarias aptitudes y infatigable afán por instruir y moralizar a nuestro Ejército y por dotarlo de cuanto pueda necesitar a fin que si no por su número sí por sus cualidades, por su organización, su táctica y armamento pueda dignamente figurar entre los mejor constituidos, está mereciendo justamente el aprecio y las consideraciones de nuestros más ilustrados conciudadanos.

La breve constancia que a los más salientes toques de vuestro interesantísimo informe, acabo de dar, demuestra el inmenso é incalculable beneficio que la República y todos sus habitantes sin distinción de nacionalidad, están recibiendo del ilustrado, honrado y patriota gobierno que para bien y gloria de nuestra patria está rigiendo y seguirá rigiendo sus destinos. Me considero autorizado por la representación Nacional que en este acto tengo la honra de presidir, de hacer presente la suprema complacencia con que ha escuchado vuestro informe, de aseguraros su concurso y cooperación en cuanto podáis necesitarlos; y de expresar la sincera y profunda gratitud de que se sienten poseídos hacia voz, todos cuantos se interesan por el buen nombre, el prestigio y la prosperidad de la República, a cuyo servicio os habeis consagrado lealmente y sin reserva alguna, y sin otra aspiración que la de verla próspera y feliz y siempre respetada en el exterior.

## VARIAS NOTICIAS

### AL COMERCIO DE ESTA CAPITAL.

Habiendo llegado a conocimiento del Gobierno que algunos empleados de oficinas públicas hacen uso del sello de éstas poniéndolo en vales que remiten a casas de comercio para que les sean ministrados varios efectos, se hace del conocimiento público que no serán pagados esos vales si no van debidamente visados por el Sr. Gobernador, por el Sr. Secretario General ó por el Sr. Oficial Mayor.

### NOMBRAMIENTOS.

El Sr. Jesús M. Castañeda ha sido nombrado Secretario de la Jefatura Política del Distrito de Atotonilco en lugar del C. Aldegundo Ramírez que pasa a ocupar igual empleo en el juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Metztlán, por renuncia que de él hizo el C. Aureo B. Serna.

### LICENCIA.

El Sr. Emilio Hernández Ortiz, solicitó y le fué concedida por el Gobierno, licencia para vender billetes de varias loterías de que es agente.

### MAS MUEBLES.

Doce mesas-bancas han ingresado nuevamente al Almacén Escolar, cuyo importe de cuarenta y dos pesos recibió ya el artesano Ignacio Nava.

### RENUNCIA.

El Sr. Francisco Muñoz Cano ha renunciado el cargo de Jefe Político del Distrito de Metztlán. Admitida que le fué dicha renuncia se hará cargo de la Jefatura el Presidente Municipal llamado por la ley.

### INCENDIO.

A la una de la mañana del día 4 del presente mes se inició un incendio en la parte interior de la casa del Sr. D. Trinidad Vite, en la villa de Molango; cuyo incendio fué sofocado por el auxilio oportuno de las autoridades y del vecindario. Las pérdidas no son de consideración y no se registró ninguna desgracia personal.

### REVISTA.

Según la revista de comisario que pasaron las fuerzas de Seguridad Pública en esta plaza, tienen el personal siguiente:

Infantería.—Un Mayor Jefe de la Sección, un capitán, dos tenientes, cinco subtenientes, dos sargentos 1.º, cuatro 2.º, doce cabos, seis cornetas, seis tambores y ciento cincuenta guardas.

Pelotón de música.—Un subteniente director, un músico mayor y veinticinco músicos.

Pelotón de artillería.—Un subteniente, un sargento 1.º, un id. 2.º, dos cabos y veinticinco artilleros.

Sección auxiliar de caballería.—Un Comandante, un cabo 1.º, un id. 2.º y diez guardas montados.

Escuadrón de caballería.—Un Mayor Jefe del Escuadrón, tres capitanes, dos tenientes, cuatro subtenientes, dos sargentos 1.º, un veterinario, doce sargentos 2.º, doce cabos, cuatro trompetas y cien guardas.

### MEJORAS MATERIALES.

*Distrito de Pachuca.*—En el Municipio de esta Cabecera se hicieron en la 4.ª calle de Gómez Pérez 110 metros de atarjea; en la 2.ª de Hidalgo 165 metros de empedrado; en la escuela oficial número 13 se hicieron dos puertas siete ventanas y 36 metros de piso de ladrillo; en la 3.ª calle de Bravo se construyeron dos metros de atarjea y siete en la 2.ª de Victoria.

En el Municipio del Mineral del Chico se proveyeron las escuelas oficiales de 4 estantes y 12 bancas que ministró el Superior Gobierno; se hizo la reposición del tejado de la escuela oficial de niñas; se compusieron varios instrumentos de la banda municipal y se compraron 200 ladrillos para ampliar una ventana de la Presidencia.

## Gobierno del Estado.

### XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1900.

*Presidencia del vice C. Lara.*

Presentes los CC. Diputados Arias, Blásquez, Durán, Fernández, Lara y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión a las diez y tres cuartos de la mañana.

Se dió lectura al acta del día 27 anterior, y puesta al debate, sin él fué aprobada por unanimidad.

La Secretaría dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De las Legislaturas de los Estados de Morelos y Tabasco, fecha 16 del corriente, avisando que ese día abrieron sus respectivos períodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

De la segunda de las antes mencionadas, fecha 19 del actual, contestando de enterado de la apertura del período de sesiones ordinarias en que funciona esta Legislatura.—Al archivo.



Del C. Carlos Obregón, fecha en Chilpancingo el 20 del corriente, comunicando que, durante una licencia concedida al Gobernador constitucional del Estado de Guerrero, se ha encargado del Poder Ejecutivo, como interino designado para substituirlo.—De enterado.

Se levantó la sesión.—*Miguel Lara*, diputado presidente.—*Joaquín Blásquez*, diputado secretario.—*Jesús Arias*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 2 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1900.

*Presidencia del C. Landero.*

Con asistencia de los CC. Diputados Arias, Duran, Landero, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión a las diez y media de la mañana.

Se dió lectura al acta de la que tuvo efecto el día 29 del pasado Septiembre, y puesta a discusión, sin ella se aprobó en votación económica.

Por disposición de la Mesa, se leyó el artículo 52 del reglamento; y en consecuencia de la prevención en él establecida, se procedió a la elección de Presidente y Vicepresidente con que debe funcionar el Congreso en las sesiones del presente mes, habiendo obtenido para el primer cargo, cinco votos el C. Arias por uno el C. Blásquez; y para el segundo, la unanimidad de seis votos el C. Fernández, habiéndose hecho en los respectivos casos la declaración correspondiente.

El C. Arias ocupó el asiento de la Presidencia; y como faltase un C. Secretario por ausencia de dos de los nombrados conforme al reglamento, suspendió la sesión. Continuando ésta quince minutos después, la Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes:

"Señor.—Habiendo sido electo Presidente de la Cámara el C. Diputado Jesús Arias, quien funcionaba como Secretario suplente de la misma, y faltando dos de los CC. Secretarios natos, se hace preciso integrar este puesto, a efecto de que pueda funcionar la Mesa; por lo cual respetuosamente pido al Congreso, que en la sesión de hoy, se sirva nombrar uno de sus miembros que lo desempeñe.—Sala de comisiones. Pachuca, Octubre 2 de 1900.—*Lamberto Revilla*."

Tomada que fué en consideración esta iniciativa, y aprobada, se procedió en consecuencia a la designación respectiva, habiendo recaído ésta por mayoría en favor del C. Lara, quien desde luego ocupó el lugar correspondiente.

Se continuó dando cuenta en esta forma:

Circular del C. Abraham López, fechada en Tuxtla Gutiérrez, el día 18 de Septiembre anterior, en la que participa, que a virtud de licencia concedida al C. Coronel Rafael Pimentel, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, se encargó en la misma del Poder Ejecutivo de aquella entidad.—De enterado.

De la XV Legislatura del Estado de Colima, con fecha 16 del mismo mes de Septiembre, participando haber abierto su primer período de sesiones ordinarias.—De enterado.

Circular de los Secretarios del XXI. Congreso de Chiapas, también fecha 16 de Septiembre, avisando haber abierto un período de sesiones ordinarias.—El mismo trámite.

Y de los Estados de Chiapas y Sonora, fechas 17 y 19 del ya referido Septiembre, en las que manifiestan quedar enterados de la apertura del 4° y último período de sesiones ordinarias de esta Legislatura.—Al archivo.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.—*Miguel Lara*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Septiembre 19 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1900.

*Presidencia del C. Arias.*

Con asistencia de los CC. Diputados Arias, Blásquez, Durán, Fernández Landero, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión a las once de la mañana.

Leída el acta de la anterior, y puesta al debate, sin él fué aprobada en votación económica.

El C. secretario Revilla dió cuenta con las comunicaciones que a continuación se mencionan:

De la Secretaría general del Gobierno del Estado fecha 2 del actual, manifestando quedar enterado el C. Gobernador del personal con que funcionará la mesa del Congreso en el presente mes.—Se mandó pasar al archivo.

Del Congreso del Estado de Sinaloa, fecha 15 del mes anterior, comunicando haber abierto en la misma, su primer período de sesiones ordinarias.—De enterado.

De la Secretaría del Congreso de Tlaxcala, en los mismos términos que el anterior, relativa a su segundo período de sesiones, con fecha 16 del mismo Septiembre.—Igual trámite.

Y de la Legislatura del Estado de Campeche, fechada el 25 del propio mes, avisando que también abrió en la misma su cuarto y último período de sesiones ordinarias.—Enterado.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Joaquín Blásquez*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 5 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

*CONTRATO celebrado entre la H. Asamblea Municipal de esta ciudad y la Compañía Eléctrica é Irrigadora en el Estado de Hidalgo S. A. para la transmisión de potencia eléctrica utilizable como fuerza motriz y como alumbrado eléctrico bajo las siguientes cláusulas:*

1ª. Se autoriza a la Compañía Eléctrica é Irrigadora en el Estado de Hidalgo S. A. para establecer las vías aéreas ó subterráneas que sean necesarias con objeto de transmitir la potencia eléctrica que desarrolla en la caída de Juandó, y utilizarla, ya como fuerza motriz, ya en alumbrado eléctrico.

2ª. Se aprueba el contrato celebrado entre la propia Compañía y el Sr. D. José de Landero y Cos, representante de la Negociación de Luz Eléctrica de Pachuca, para el arrendamiento de dicha Negociación, consignado en minuta otorgada ante el Notario D. Carlos Fernández, en la ciudad de México a 30 de Mayo último, en el concepto de que la Compañía arrendataria se subroga en todos los derechos y obligaciones de la Negociación referida, formulados en el convenio que ésta celebró con la Asamblea, salvas las modificaciones contenidas en el presente.

3ª. La Asamblea presta su consentimiento para la compra-venta que de la repetida Negociación tiene ajustada aquella Compañía conforme a minuta depositada en poder del mismo Notario y en igual fecha y cuya consumación está pendiente de que se realicen las condiciones expresadas en esa minuta.

4ª. Consumada dicha venta, las obligaciones y derechos de la Compañía Eléctrica é Irrigadora en el Estado de Hidalgo se regirán, en cuanto se relacionen con el alumbrado eléctrico, por el convenio aprobado entre la Asamblea y la Negociación de Luz Eléctrica de Pachuca, excepto en lo que innova el presente.

5ª. La repetida Compañía se obliga a proporcionar a la Asamblea y al Gobierno las luces incandescentes que designen y que de intensidad de 16 bugias tendrán el precio de dos terceras partes del señalado para el público por cada lámpara y la duración será desde una hora antes de obscurecer hasta el amanecer.

6ª. La Asamblea toma, sobre los 60 focos de arco a que se refiere el convenio con la negociación de Luz Eléctrica de Pachuca otros 40 más; los focos de arco que en la actualidad



existen se completarán á 100; los que faltan y los que en lo sucesivo se establecieren serán á costa de la Compañía Eléctrica e Irrigadora en los puntos que designe la Asamblea; todos de seis amperios (ampéres) y cuatrocientos ochenta vatios (watts); el precio, de quince pesos cada uno, y el pago, en mensualidades vencidas el día último de cada mes; la duración será desde media hora antes de obscurecer hasta amanecer.

7ª. La Asamblea se compromete á aumentar el referido número de focos de arco, en quince cuando menos y á más tardar seis meses después de comenzar á regir este contrato. La Compañía se obliga á establecer cuantos focos de arco le fueren pedidos por la Asamblea y el Gobierno dentro de los seis meses siguientes á la fecha del pedido.

8ª. Las iluminaciones especiales públicas que la Asamblea ó el Gobierno deseen, serán pagadas al precio que se estipule en cada caso, bajo el concepto de que han de ser siempre por cuenta del consumidor las instalaciones que fuere necesario hacer.

9ª. Toda reforma de las instalaciones para el alumbrado de luz incandescente serán de cuenta de los interesados.

10ª. El pago de los focos por lo que mira á los establecidos, se computará desde el presente mes de Agosto, y por lo que hace á los nuevos desde el día de la instalación.

11ª. La Asamblea tendrá derecho de ordenar á la Compañía, si lo creyere necesario, que en algunas de las calles establezca focos incandescentes de cincuenta bujías en lugar de focos de arco, en el concepto de que por cada uno de estos serán colocados tres de aquellos.

12ª. La Asamblea impondrá á la policía la obligación de dar aviso de las interrupciones que sufra la luz á fin de que sin tardanza sean corregidas.

13ª. La policía impartirá á los agentes y empleados de la Compañía el auxilio compatible con sus funciones, que éstos requieran, para llenar debidamente las exigencias del contrato de alumbrado.

14ª. La Compañía colocará los focos de arco é incandescentes destinados al servicio público sobre postes de hierro siempre que no sea fuera de la Ciudad.

15ª. La Compañía tendrá derecho de colocar sin pago alguno ni á título de impuesto, cuantos postes considere necesarios para formar sus circuitos de alumbrado, tanto para el servicio público como para el particular.

16ª. La Compañía tendrá derecho de tender por todas las calles de la Ciudad sus alambres para formar los circuitos de alumbrado que necesite y ninguna otra empresa, compañía ó particular recibirá autorización para establecer líneas aéreas ó subterráneas que con el propio objeto crucen las de la Compañía, pero ésta respetará los derechos adquiridos hasta hoy por cualquiera empresa ó particular concretándose á los precisos términos en los que tenga adquiridos.

17ª. La Compañía pagará un peso de multa por cada foco que en toda una noche dejare de alumbrar; ó de cincuenta centavos si dejare de alumbrar dos horas después de recibido el aviso de la policía y siempre que no provenga la falta de caso fortuito ó fuerza mayor.

18ª. La Asamblea declarará administrativamente la caducidad de este contrato siempre que la Compañía dejare de prestar el servicio de alumbrado por treinta noches consecutivas, á menos que la falta provenga de fuerza mayor ó caso fortuito; ó si faltare al cumplimiento de cualquiera de las presentes estipulaciones, ó si cedere, enajenare ó traspasare la presente concesión sin el previo consentimiento de la Asamblea. La declaración de caducidad será revisada por el Gobierno del Estado para que surta efectos legales.

19ª. La Compañía tendrá derecho á establecer por su cuenta el servicio de alumbrado eléctrico particular, bien sea por el sistema de arco voltaico ó por el de luz incandescente, con lámparas de diferentes potencias.

20ª. La Compañía no podrá cobrar á los particulares más de \$ 1.50 cs. por cada lámpara, de dieciseis bujías; si las luces

fueren cambiables el máximo será de \$ 2.00 cs.; pero podrá aumentar el precio proporcionalmente á la mayor intensidad que dé á la luz incandescente; las lámparas serán con la duración de que habla la cláusula 5ª.

21ª. La Asamblea seguirá proporcionando á la Compañía el local que puso á disposición de la Negociación de Luz Eléctrica de Pachuca, en los términos y con las dimensiones que pormenoriza el contrato con dicha Negociación celebrado y queda igualmente obligada la Asamblea á proporcionar á la Compañía el agua que hasta hoy ha dado.

22ª. La Compañía gozará del derecho de ser preferida á cualquiera otra empresa si al concluir el plazo de este contrato la Corporación Municipal quisiera celebrar otro para el alumbrado de la Ciudad y de las oficinas del Gobierno ó de la misma Corporación.

23ª. La Corporación Municipal de Pachuca ordenará á la policía que emplee todos los medios que estén á su alcance para evitar la destrucción de los alambres, postes, focos, etc, etc, de la Compañía.

24ª. Cada vez que la Corporación Municipal desee que se aumente el número de focos, podrá hacerlo dando aviso á la Compañía con tres meses de anticipación y pagando el precio que se estipule.

25ª. La duración de este contrato será de 25 años.

26ª. La Compañía se somete á la jurisdicción de los Tribunales del Estado que fueren competentes con arreglo á sus leyes para todo lo relativo á la ejecución, interpretación y rescisión de este contrato.

Pachuca, Agosto 30 de 1900.—Felipe N. Barros, 1er. Secretario —Tomás Rebolledo, 2º Secretario.

Aprobado por el Ejecutivo del Estado, el 19 de Septiembre de 1900.

## Gobierno General.

*PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en ejercicio de la facultad otorgada al Ejecutivo por el artículo 15 de la ley de Presupuesto de Egresos vigente, expedida en 17 de Mayo de este año, he tenido á bien decretar lo que sigue:

Atr. 1º. Desde el 1º de Septiembre próximo se establecerá en la frontera del Norte, en el punto denominado Sásabe, del Estado de Sonora, una Sección Aduanera de segunda categoría, dependiente de la Aduana fronteriza de Nogales, con la planta de empleados y sueldos que á continuación se expresan:

|                               | Cuota diaria. | Asignación anual. |
|-------------------------------|---------------|-------------------|
| Un Jefe.....                  | \$ 3 29       | \$ 1,200 85       |
| Un interventor, subjefe....   | " 2 74        | " 1,000 10        |
| Tres celadores, á \$ 730.30." | " 2 00        | " 2,190 00        |
| Total.....                    |               | \$ 4,390 95       |

Art. 2º. Queda restablecida la jurisdicción que la ley de organización de aduanas de 30 de Octubre de 1893, señaló á la Aduana de Nogales, la cual jurisdicción se extiende desde cuarenta kilómetros al Poniente de la Aduana de la Morita hasta el Río Colorado exclusive.



Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Agosto de 1900. *Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Yves Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. Presente.

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines. México, 17 de Agosto de 1900.—*Limantour*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, Septiembre 3 de 1900.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Fco. Hernández* Secretario general.

## LA AGONIA DE LOS

# BOSQUES MEXICANOS.

### EL MAL Y EL REMEDIO.

La irregularidad progresiva del régimen de las lluvias en México, tiene por causa principal la destrucción de los bosques. Esta es una verdad que no hay necesidad de probar. A despecho de las advertencias, de las órdenes y de las leyes sobre la materia, se talan los bosques con más ardor que nunca, lo mismo en las montañas que rodean á la ciudad de México, que en los bosques de la costa. Hace poco anunciamos que unos buscadores de caoba, habían tenido que renunciar á su empresa, en vista de la rareza de esa esencia, en la región donde antes era muy abundante.

No es México el único país que sufre con la tala de los bosques. "En todas partes mueren las selvas."

Tal es el grito de alarma dado en París en estos días, en el Congreso Internacional de Selvicultura, por un hombre competente, M. Mélard, Inspector de aguas y bosques de Francia.

Es preciso no engañarse: en México lo mismo que en todos los países, se corta, se corta sin cesar madera, pero no se reproduce. Las selvas seculares se talan, se devastan, se les saquean, y cuando todo se haya tirado, no habrá ya nada. El corte va creciendo, y las necesidades también, á medida que aumenta la población. M. Mélard tiene razón; mueren las selvas! Y lo más deplorable es que en todas partes donde hay bosques, la preocupación quiere que se explote la tierra suprimiendo los árboles. En todas partes se encarnizan destruyendo los bosques; sería preciso al contrario, hacer todo lo posible para demostrar la importancia de las selvas. La producción forestal no se improvisa, y se necesitan ciento cincuenta años, cuando menos, para tener madera. Dentro de cincuenta años á lo más, todas las reservas de madera se habrán agotado.

El remedio es sencillo: apresurarse á repoblar los bosques. Esto se dice todas las mañanas, y se olvida todas las noches.

Es necesario hacer conocer á las masas, el peligro que nos amenaza, y esforzarse por todos los medios posibles, en poner en acción la iniciativa privada.

En los Estados Unidos se conoce todo el poder de la iniciativa privada. En los Estados Unidos, más que en cualquiera otra parte, se destruyeron con el hacha y el fuego los bosques, para tener tierras arables, campos de cereales. Todo iba bien al principio; pero llegó un día en que la temperatura, las estaciones, se modificaron profundamente, los climas cambiaron, las lluvias inundaron el país, los ciclones devastaron las propiedades. Es que la selva influye mucho en la meteorología del lugar, detiene las aguas, detiene las inundaciones, gobierna el régimen de las lluvias, defiende á la comarca contra los vientos, el granizo, las tempestades.

Los americanos se apercibieron de que habían hecho una imprudencia suprimiendo los grandes bosques y resolvieron reconstruirlos. En 1872, un simple ciudadano, Sterlin Morton, fundó una sociedad de repoblación de bosques que llamó la *Arbolay*, la fiesta de los árboles. Llamó á todo el mundo. Cada uno tenía que dar un dollar cada año, y plantar algunos árboles. La moda se mezcló en el asunto. Se repoblaban los bosques con frenesí; en algunos años se plantaron centenares de millones de árboles frutales y forestales, que produjeron un rendimiento tan grande, que la cosecha va hasta Europa, bajo forma de frutas secas, maderas manufacturadas, etc. La sola provincia de Nebraska, plantó en 22 años 355 millones de árboles diversos. El Estado siguió el movimiento, organizando bajo el cuidado del Superintendente de Instrucción Pública, una "Fiesta de los Árboles." En varios Estados no se trabaja este día, se planta un árbol que se dedica á algún gran ciudadano, guerrero, poeta, político, etc., se distribuyen premios á los que han plantado más árboles y mejor los han propagado, enseñando su utilidad.

\*\*\*

Pero si se trata de plantar, es temerario plantar á la casualidad; so pena de fracasos. Los que quieren tener buenos bosques, elegirán naturalmente el encino. Se siembran bellotas, y no se ve nacer nada; nada. M. Runacher, Inspector de aguas y bosques de Motbéliard, da un buen consejo á los aficionados al encino. ¿Quieren Uds. encino? Pues plantad epiceas y sabinos! ¿Por qué? Porque si plantais encinos nacerán difícilmente, y si plantais sabinos, los encinos nacerán por sí solos sembrados por los pájaros; tendrán frescura, estarán protegidos contra sus enemigos, y se desarrollarán pronto. Las coníferas crecen más pronto que los encinos y se les podrá explotar mientras los encinos llegan á ser comerciales. Se ha seguido ya este método y se ha tenido buen resultado.

\*\*\*

La repoblación de los bosques tiene varios objetos: asegurar la provisión de leña, mejorar el clima, aumentar la producción de frutas y procurar á los plantadores beneficios legítimos; después proteger las propiedades y aun á las personas, desviar las avalanchas de nieve ó de tierra en los países montañosos.

Vamos á recordar con este motivo, la catástrofe de los baños de Saint-Gervais (Francia), 17 de Julio de 1892. Causó el desastre la ruptura de un depósito de agua que contenía un volumen de 100,000 metros cúbicos, y estaba situado en los flancos del ventisquero de la Tête-Rousse. El depósito se rompió y el agua arrastró consigo más de un millón de metros cúbicos, de materiales sólidos, que se acumularon en la garganta de Saint-Gervais, y en el llano de Fayet. Fueron destruidos los edificios y una casa arrastrada á varios centenares de metros. Era aquello un horror indescriptible. Era necesario evitar en lo porvenir semejantes catástrofes. M. Mougin ha referido al Congreso de Selvicultura lo que se ha hecho. Se ha dado á las aguas del ventisquero una salida permanente por un túnel de 4 metros cuadrados de sección practicado en la arista rocallosa que separa los ventisqueros Tête-Rouse y Bionnassen. El trabajo es largo, porque no se puede trabajar más que dos meses al año, en esa altura de 3,000 metros. Después se repoblará el bosque en la base, para detener las avalanchas de nieve, de fango y de tierra.

La repoblación de los bosques ejerce una acción notable sobre la meteorología del lugar. En la montaña, el bosque atrae la lluvia, y arregla su escurrimiento al exterior, cosa que pone á la región al abrigo de deslaves, á menudo peligrosos. En el llano, la selva hace oficio de esponja, y devuelve poco á poco, el vapor de agua á la atmósfera.

En resumen, el árbol crea el manantial, excepto raros casos. Es preciso, pues, dar un lugar á los árboles alrededor de nosotros, y cuidar cuanto sea posible, lo que nos queda de bosques.



## SECCION DE AVISOS.

## LOS NIÑOS.

Un adulto puede estar delgado y al mismo tiempo tener buena salud, pero una criaturita, ó un niño pequeño, debe ser gordo y rollizo. Y sin embargo, cuantas criaturas y niños se nos presentan flacos, extenuados y faltos de sangre, principalmente á causa de que el aparato nutritivo de su cuerpo está desregulado de alguna manera ó porque están escrofulosos ó son víctimas de alguna oculta enfermedad debilitante. La medicina nauseabunda y de mal sabor, repugna á los adultos y es el horror de las criaturas. No cabe duda que su frecuente ineficacia, se debe, cuando menos en parte, al disgusto que les causa al choque al sistema. Esto sucede especialmente con el aceite de hígado de bacalao, en la forma de las composiciones ordinarias y anticuadas, que tan amonduo se les obliga á tomar. El antiguo terror de esta valiosa aunque repugnante medicina, desaparece con la transformación que ha sufrido en la

## PREPARACION DE WAMPOLE

la cual es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. Sus cualidades físicas, son supremas. Crea sangre nueva, músculos fuertes, dientes sanos, huesos macizos y les facilita desarrollarse hasta llegar á ser hombres y mujeres sanas, pues las curaciones que se efectúan en la juventud son económicas y permanentes. Nunca es demasiado pronto para que los padres se la den á sus hijos. "El Dr. C. M. Desvernino dice: He usado la Preparación de Wampole de aceite de hígado de bacalao con excelentes resultados especialmente en los niños quienes la aceptan sin repugnancia, por su buen sabor." Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Preparación de WAMPOLE.

Preparación de WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 31 de Diciembre de 1900.

## JUDICIALES.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1° DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CITACION.

En los autos intestamentarios del Sr. Ramón Rosales, el C. Juez primero de primera Instancia, Lic. Miguel Domínguez Yllanes, por auto fecha veinticuatro de Septiembre último y en virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, ha señalado al albacea de la sucesión el término de noventa días para que proceda á formar por simples memorias extra judiciales el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, que deberá presentar para su aprobación dentro del mismo plazo.

Y para los efectos del artículo 1,522 del Código de procedimientos Civiles, se cita por medio del presente á todos los que se consideren interesados en dicha diligencia.

Pachuca, Octubre 4 de 1900.—*Domínguo Ibarra* Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 6 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.  
EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Cecilio Herrera, vecino que fué de Singuilucan de este Distrito, el Sr. Juez de primera Instancia Lic. Manuel S. Rodríguez mandó con fecha 9 del actual, se convoquen por edictos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México á las personas que se crean con derecho á los bienes

de dicho intestado, para que lo deduzca dentro de 30 días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Tulancingo, á nueve de Agosto de mil novecientos.—*Nicandro Fuentes*. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 2 de 1900.—Recibido, Octubre 6 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

## EDICTO.

En la primera sección del juicio intestamentario de la Sra. Anacleta Hernández, vecina que fué de Xitli del Municipio de Topetitlán de esta jurisdicción, el C. Lic. Miguel Domínguez Yllanes Juez de primera Instancia del Distrito, por auto de catorce de Abril del presente año ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México se convoque á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente.

Tula, Septiembre 27 de 1900.—*José A. López*, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1900.—Recibido, Octubre 6 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

## EDICTO.

En la sección segunda del juicio de intestado del Sr. Francisco Herrera y Olvera, el Sr. Lic. Román Robledo, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de fecha diez y nueve del actual; concedió licencia á la albacea Sra. Dolores Olvera viuda de Herrera, para la facción de inventarios, las que darán principio en la Hacienda de la Laguna, á las nueve de la mañana del décimo día útil después de la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; y mandó citar á las personas comprendidas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Y para la publicación del presente por tres veces consecutivas en los periódicos referidos, se expide el presente en Apam, á los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos.—*Manuel Martínez Álvarez*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Septiembre 27 de 1900.—Recibido, Octubre 2 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO 2° CONCILIADOR DE PACHUCA.

## REMATE JUDICIAL.

Por disposición del Lic. Napoleón Romero, Juez 2° Conciliador de esta ciudad, dictada en los autos del juicio ordinario verbal que el Lic. Clemente Montiel, como apoderado de Don Néstor González sigue en cobro de pesos contra el intestado Bruno González, á las once de la mañana del tercer día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de este Estado, se rematará en pública subasta y en el local del Juzgado una casa ubicada á espaldas del Templo de "La Veracruz" de la ciudad de Zimapán cuya finca tiene estos límites: por el Norte, casa que está poseyendo la testamentaria de Don Cecilio Vega; Sur, casa de Doña Narcisca Sánchez; Oriente, solar de Don Florentino Barbosa; y Poniente, vía pública. Servirá de base para las posturas la cantidad de (\$185.00 cs.) ciento ochenta y cinco pesos que le señaló como valor el perito Arcadio Plaza.

Pachuca, Septiembre 28 de 1900.—*Manuel Torres*, Srio. 1°—8—16

Recibido, Septiembre 29 de 1900.—*Quiroz*.



ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO

En los autos intestamentarios á bienes del finado José Char-goy vecino que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de esta misma fecha ha dispuesto se proceda á la formación de inventarios solomnes y valúo de los bienes yacentes convocando á los interesados por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del octavo día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Septiembre 25 de 1900.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—2

Administración de Rentas—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1900.—Recibido, Octubre 2 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

El Sr. Lic. Emilio Asiain ha mandado convocar á los interesados en el juicio intestamentario de Don Evaristo Torres, para la diligencia de inventarios que comenzará á practicarse el quinto día útil siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Zimapán, Septiembre veinticinco de mil novecientos.—El Secretario, *Francisco A. Limón*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1900.—Recibido, Octubre 2 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el juicio de intestado del Sr. Dr. Vicente Sierra, el Sr. Lic. Román Robledo Juez de 1ª Instancia de este Distrito, por auto de fecha veinticinco del mes en curso, ha señalado á la albacea Sra. Elodia Sahara Sierra el término de noventa días para que forme los inventarios de la sucesión por memorias simples; y mandó citar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México y "Periódico Oficial" del Estado, á las personas comprendidas en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación se expide el presente en Apam, á los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos.—*Manuel Martínez Alvarez*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1900.—Recibido, Septiembre 28 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

El Sr. Lic. Emilio Asiain, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes intestamentarios del Sr. José Estéban-Amador, que fué vecino de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zimapán, el día doce de Septiembre de mil novecientos.—El Secretario, *Francisco A. Limón*. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 21 de 1900.—Recibido, Septiembre 28 de 1900.—*Quiroz*.

MINERIA

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 82.—El Sr. Ramón Alentá, español y vecino de la ciudad de México, solicita para ampliación al Poniente de la mina "La Cruz," seis pertenencias en el Mineral de Santa Rosa, Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan. Las sustancias que se tratan de explorar, son metales de plata.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 2 de 1900.—*Ramón M. Rosales*. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 6 de 1900.—Recibido, Octubre 6 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 86.—El C. Benito Ríos vecino de Tacubaya, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata conocida con el nombre de "La Riqueza (á) San Isidro," situada en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, cuyos linderos son, al Norte con la mina de La Ademada, al Sur con la mina de San Felipe, al Oriente con río de Los Ailes y al Poniente con río del Molino.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 2 de 1900.—*Ramón M. Rosales*. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1900.—Recibido, Octubre 5 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 87.—El Sr. Ramón Alentá, español y vecino de México, el 24 de Abril próximo pasado, solicitó con cinco pertenencias la mina de metal de plata "Santo Niño," sita en Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, cuya solicitud fué registrada en esta Agencia con el núm. 29; y conviniéndole cuatro pertenencias que, según sus deseos, midió el perito nombrado C. Ingeniero Baltasar Muñoz, solicita la reducción á las cuatro pertenencias que fueron medidas.

Pachuca, Octubre 6 de 1900.—*Ramón M. Rosales*. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 6 de 1900.—Recibido, Octubre 6 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 28.—Los Sres. Miguel Cid y José Somellera Rubio vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "La Yezca" la concesión de las pertenencias y demasías libres que resulten entre el hueco que existe entre las minas de Pamplona y sus Ampliaciones y la de Guanajuato sita en el panino de Tolimán de esta municipalidad en cuyo fundo que se solicita quedará comprendida una boca-mina antigua conocida con los nombres de La Yezca ó San Pedro y está formada por un tiro oscinado de dos metros de profundidad y un cañón de siete metros labrados sobre una veta que produce metales de plata siendo sus colindancias del fundo solicitado por el E. la mina Guanajuato y por el W. y N. las Ampliaciones de Pamplona.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el perito Sr. José R. Somellera vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Septiembre 22 de 1900.—*Luis G. Sánchez*. 3—2  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1900.—Recibido, Octubre 3 de 1900.—*Quiroz*.



## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 69.—El Sr. Tomás Pratt, vecino de la ciudad de México con domicilio en la casa núm. 11 de la calle de las Verdes, solicita ocho pertenencias en una veta de metal de hierro que no contiene oro, plata ni platino, situada en el paraje llamado "Cuampanzolco" del municipio de Acaxochitlán de este Distrito, cuyas pertenencias desea se llamen "San Miguel Cuampanzolco" y que linden por el lado Oriente con las pertenencias que tiene Don Ricardo Honey.

Practicará las medidas correspondientes y hará el reconocimiento el perito Ingeniero Emigdio Santillán vecino de esta ciudad, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha para la substanciación del expediente en esta Agencia Tulancingo, Septiembre veinticinco de mil novecientos.—

*E. Desentis.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 27 de 1900.—Recibido, Octubre 2 de 1900.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 25.—Los Sres. León Lemaire, Celarino B. Olvera y Bernardo Presbítero, vecinos de esta ciudad, solicitan con cuatro pertenencias la concesión de la mina denominada "El Pino Alto" sita en terrenos de "La Yerbabuena" de esta municipalidad, produce metales de plomo y plata no tiene colindancias mineras y el punto de partida para la medición será la boca-mina citada.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el perito C. Pedro B. Presbítero que actualmente se encuentra en la ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 20 de 1900.—*Luis G. Sánchez.* 3—3  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1900.—Recibido, Septiembre 28 de 1900.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 26.—El Sr. Santiago Zepeda, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Remedios," la concesión de cuatro pertenencias y demasías que resulten en un hueco de terreno libre entre las minas El Conejo y la colindante del Sr. Luis Zenil, en cuyo fundo se encuentran vetas de plomo y plata y está ubicado en el cerro de San Juan de esta municipalidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 22 de 1900.—*Luis G. Sánchez.* 3—3  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1900.—Recibido, Septiembre 28 de 1900.—*Quiroz.*

## DIVERSOS AVISOS.

## ESTADO DE HIDALGO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

## AVISO.

A disposición de esta oficina y con el carácter de mostrenco, se encuentra un novillo de color pinto valuado por peritos en \$45.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil.

Pachuca, Octubre 1° de 1900.—*T. Vázquez.—Pedro Oliveres,* Srío. 3—2

Recibido, Octubre 1° de 1900.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLÁN.

## AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco se encuentra depositado un burro prieto mestizo valuado por peritos en quince pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley. Acatlán, Septiembre 26 de 1900.—*Juan Escorcia.—Mata G. Guzmán,* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 27 de 1900.—Recibido, Octubre 2 de 1900.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

## AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentran depositados en el corral de consejo de este municipio, un toro cenizo, un caballo alazán, un potro alazán, una liegna rosilla, una burra prieta y un burro pardo chico, marcados con los fierros que en el original de este aviso quedan estampados, valorizados por peritos nombrados al efecto; el primero en la suma de \$16. 0 cs, el segundo en \$12 00 cs., el tercero en \$12.00 cs., el cuarto en \$8.00 cs., el quinto en \$10.00 cs. y el último en \$4 00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tezontepec, Septiembre 21 de 1900.—*Marciano Vázquez.—Vicente García,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1900.—Recibido, Septiembre 28 de 1900.—*Quiroz.*

# El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

## Píldoras Rosadas

del Dr. Williams

## Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

### Miles Curados.

### Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Enero á 31 de Marzo de 1900